

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

ENTIDAD PRODUCTORA: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCION ACADEMICA
 OFICINA PRODUCTORA: AREA DE DISEÑO CURRICULAR
 CÓDIGO OFICINA: 842001

| CÓDIGO | | | SERIES/SUBSERIES DOCUMENTALES • Tipo Documental | SOPORTE O FORMATO | RETENCIÓN EN AÑOS | | DISPOSICIÓN FINAL | | | | PROCEDIMIENTO | | |
|--------|-----|----|---|-------------------------|----------------------|----|-------------------|---|----|---|---------------|---|---|
| D | S | SB | | | AG | AC | CT | E | MT | S | | | |
| 842001 | 114 | | DERECHOS DE PETICION <ul style="list-style-type: none"> Derecho de Petición. Respuesta Derecho de Petición | PAPEL PAPEL | 2 | 8 | | | | | X | X | <p>Los derechos de petición son documentos por los cuales un ciudadano presenta solicitudes verbales o escritas, ante las autoridades públicas o ante los particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas, para obtener respuestas prontas y oportunas en atención al artículo 23 de la Constitución.</p> <p>La serie contiene valores secundarios para demostrar el criterio cualitativo y la atención a aquellas quejas, reclamos o peticiones que se refieran a los asuntos misionales del Instituto. sin embargo, por tratarse de documentos con altos volúmenes de producción se procederá a una selección documental del 5% de los derechos de petición producidos durante la vigencia frente a la gestión, revisión y evaluación curricular de los programas académicos.</p> <p>El proceso de selección lo realizará la Unidad productora con el acompañamiento del Grupo de Gestión Documental, la documentación seleccionada, se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original. La documentación seleccionada se digitalizará por parte del Grupo de</p> |

| | | | | | | | | | | |
|--------|-----|---|---|----------------|---|---|---|--|---|--|
| 842001 | 214 | | INFORMES | | | | | | | |
| 842001 | 214 | 2 | Informes a entes de control <ul style="list-style-type: none"> Solicitud Informe | PAPEL PAPEL | 2 | 8 | X | | X | <p>Subserie documental que posee valor secundario, en estos documentos se encuentran las respuestas presentadas por las dependencias a los órganos de control cuando la norma lo establece o los requieran, soporta la gestión del área.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Resolución 00598 de 2018 artículo 73 Ley 951 de 2005, la Circular 11 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de la Contraloría General, Decreto ley 267 de 2000</p> |

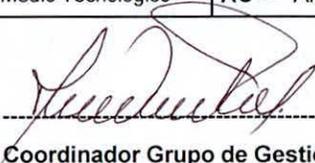
4

| | | | | | | | | | | |
|--------|-----|----|---|----------------|---|---|---|--|---|---|
| 842001 | 214 | 10 | Informes a otros organismos <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Informe | PAPEL PAPEL | 2 | 8 | X | | X | <p>Subserie documental con valores secundarios, ya que registran evidencias sobre la gestión de la Escuela de formación en el manejo de sus recursos, administración de procesos, aplicación de procedimientos y actividades propias de su misión.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Resolución 00598 de 2018 artículo 73 Ley 951 de 2005, la Circular 11 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de la Contraloría General</p> |
| 842001 | 214 | 78 | Informes de gestión <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Informe | PAPEL PAPEL | 2 | 8 | X | | X | <p>Subserie documental que posee valores secundarios, son documentos de carácter histórico, en razón a que dan testimonio de las actividades desarrolladas en un determinado tiempo en cumplimiento de funciones asignadas. Además, la información se convierte en insumo para</p> |

| | | | | | | | | | | |
|--------|-----|----|--|---|---|---|---|--|---|---|
| | | | | | | | | | | <p>reconstruir la historia de la Escuela de Formación Penitenciaria.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Resolución 00598 de 2018 artículo 73 Ley 951 de 2005, la Circular 11 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de la Contraloría General</p> <p>Resolución 00598 de 2018 artículo 73</p> |
| 842001 | 318 | | PLANES | | | | | | | |
| 842001 | 318 | 10 | <p>Planes anuales de diseño curricular</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan anual de diseño curricular • Programas de Formación • Lineamientos • Resolución Aprobación • Validación del diseño Curricular | <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> | 2 | 8 | X | | X | <p>Subserie documental con valores secundarios. esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por</p> |

f

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | | | | | <p>niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta. La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Resolución 00598 de 2018 artículo 73 función 3</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| CÓDIGO: D= Dependencia S= Serie SB= Subserie | | DISPOSICIÓN FINAL: CT= Conservación Total E= Eliminación S= Selección MT= Medio Tecnológico | | RETENCIÓN EN AÑOS: AG = Archivo de gestión AC = Archivo Central | |
| APROBACIÓN FIRMA  | | FIRMA  | | | |
| Director (a) de Gestión Corporativa | | Coordinador Grupo de Gestión Documental | | | |